

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

1º.- Vista la Resolución de la Presidencia nº 3695/24 de 2 de julio por la que se aprueban las Bases y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de carencia o falta de potabilidad. Plan Sequía 2024.

2º.- Visto el informe propuesta relativo a la modificación de las Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de carencia o falta de potabilidad. Plan Sequía 2024.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETO

Primero.- Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno por circunstancias técnicas de carácter temporal derivadas de la necesidad de proceder a la aprobación y publicación de la modificación del punto 11.2 de la base undécima antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de carencia o falta de potabilidad. Plan Sequía 2024.

Segundo. - Modificar la Resolución de la Presidencia nº 3695/24 de 2 de julio en cuanto al contenido del **punto 11.2 de la base undécima** de las Bases Reguladoras, que en ella figuran como anexo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

*“El plazo de presentación será de **20 DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación del extracto de las BASES de la convocatoria en el BOP de Salamanca por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector público y previa aprobación y publicación del procedimiento en Sede electrónica.*

Si el plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.”

Debe decir:

*“El plazo de presentación será de **20 DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la modificación de las BASES de la convocatoria en el BOP de Salamanca por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector público y previa aprobación y publicación del procedimiento en Sede electrónica.*

Si el plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.”

Código Seguro de Verificación	IV7UW2DTHQJ5ZJGLUJHAMUPHKE	Fecha	17/07/2024 13:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (OFICIAL MAYOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UW2DTHQJ5ZJGLUJHAMUPHKE	Página	1/2



Tercero. - Se proceda a ordenar la inserción de la modificación de las bases en la sede electrónica de la Diputación Provincial y su remisión a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), para su publicación y un extracto de la misma de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General de la misma que doy fe del acto.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO
(Decreto 3913/24 DE 12 DE JULIO)

Fdo.: Carlos García Sierra

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Ramón V. García Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7UW2DTHQJ5ZJGLUJHAMUPHKE	Fecha	17/07/2024 13:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (OFICIAL MAYOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UW2DTHQJ5ZJGLUJHAMUPHKE	Página	2/2

